**ACTA NUMERO DIECIOCHO:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión ordinaria a las nueve horas del día **martes veinte de julio de 2021**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda agregándose: -Tesorero Municipal solicita la autorización de tres transferenciasbancarias para dar el 30% de anticipo de la compra de combustible anual en cuanto al proceso de compra de cupones de Gasolina regular y Diesel ( 2 en calidad de préstamo). – Dejar sin efecto el acuerdo de descargo de lámparas inservibles. – Comité de seguridad y Salud Ocupacional Municipal propone medidas para evitar contagios por covid-19; - propuesta para conformar la comisión para la elaboración del proyecto de presupuesto municipal 2022; - Convenio de Cooperación Especifico sociedad Apopa Energy, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Gerente Operativo, solicita que se nombre responsable para la entrega de cupones de combustible y de distribución. Se hace constar que el concejal, Ever Fabrizzio García Cruz se incorporó a la reunión de concejo conociendo desde el punto 8 de la agenda. Se leyó el acta 17.- Luego se dieron los siguientes espacios de audiencia: **I) Participación del promotor de Alfabetización de Personas con Discapacidad y** Representantes del Ministerio de Educación; quien tomo la palabra la Licenciada Ruth Clímaco, quien del Ministerio de Educación solicita que se firme un convenio, que están en un programa de Alfabetización está dirigido para personas adultas, tomando en cuenta a las personas con discapacidad, para personas que no han terminado sexto grado; que se atienden a personas con discapacidad auditiva, visual e intelectual, dentro del proceso educativo personas obtiene su certificado de 2 grado, 4 grado y sexto grado, base legal es el articulo 59 de la Constitución de la Republica, a través de la Ley General de Educación, esta la Ley de Inclusión, hay materiales para cada atención, sistema braille, material cognitiva, y da datos estadística que hay a nivel nacional del ultimo censo que se hizo allá por 2007 en la encuesta de hogares múltiples, que es lo que necesitan apoyo de transporte para movilizar, espacios, refrigerios; toma la palabra don Lorenzo agradece por el espacio, que si conocen a mas personas para la alfabetización puedan incluirse, que con don Fedy de OMADIS han estado coordinando en cuanto al círculo de alfabetización y menciona los horarios; toma la palabra el Señor Alcalde Municipal quien menciona que hay una placa en la oficina que dice libre de analfabetismo que han sido mentira, lógicamente hay que trabajar y resolver, pregunta sería la firma de un convenio con el Ministerio para avanzar en esto, y la colaboración en transporte, con refrigerio o que si hay un borrador para analizar y saber en que consiste el aporte de la Municipalidad, la Licenciada Ruth Clímaco manifiesta que habrá **una carta de entendimiento** para que la revise el jurídico que la remitirán, en vista que están los programas de primera infancia, la alfabetización, modalidades flexibles toda la parte educativa, para llegar a un acuerdo, y se establece un proceso de firma; dan las gracias y se retiran. **II)** **Participación la Licenciada Patricia Navarro y Licda. Alicia Hernández,** quienes hacen saber del **Proyecto Pro-integridad Pública, financiado por USAID** ( 20.3 millones), y se trabaja para mejorar la transparencia, rendición de cuentas y ética pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la lucha contra la corrupción, así como las leyes aplicables a la integridad pública; todo lo Anterior se lleva a cabo, de manera progresiva en diversas instituciones claves de gobierno y 30 municipalidad, siendo una Tonacatepeque de las que se ha trabajado desde el año 2019, las etapas del Modelo de integridad Municipal (MIM) son las condiciones previas, Medición de Condición institucionales de integridad, Planificación de mejoras de las condiciones institucionales de integridad, implementación de las acciones de mejoras y evaluación y aprendizajes; que las dimensiones y sud dimensiones que se está trabajando son: Transparencia ( acceso a la información Pública y Gestión documental y de archivo) acá han trabajado con Gilda la Oficial de la UAIP en manuales, al igual con El Encargado del Archivo Municipal en la elaboración de manuales, como capacitaciones y mobiliario; Responsabilidad Púbica ( Rendición de Cuentas decisiones de gobiernos) acá sea poyado con rendición de cuenta por covid; Participación Ciudadana ( Participación de asuntos de gobiernos, Contraloría ciudadana) acá solo se ha dado capacitaciones, acá se debe de seguir trabajando; Eficiencia Publica ( Carrera Administrativa, Orientación al servicio público); Probidad ( ética Pública, prevención de la corrupción) que se ha dado capacitaciones, y falta se complemente la comisión de ética por parte de los empleaos municipales, que para todo eso han contratado AV Consultores quienes son los que han estado tratando con la Municipalidad en compañía de la Licenciada Hernández; Que se ha realizado los resultados de dos mediciones, dándose un auto-evaluación por sud-dimensión, que de resultados de dimensión de 600 puntos y sud dimensión de 600 puntos en la primera evaluación salió de 116 con un porcentaje del 17,37% y en la segundo medición salió de 243 puntos con un 36.38% habiendo ya una mejora y se debe ir trabajando más, que ya están la acciones de mejoras para darle seguimiento, que s ha dado capacitaciones al personal, entregado equipo informáticos, y mobiliario, que deberán crear la comisión de integración que con la anterior de elaboro la política de Integridad Municipal a que como enlace ha estado la secretaria Municipal que deberán analizarla y aprobarla, así como seguir dando seguimiento a la conformación de las otras comisiones, que de su parte seguirán dando seguimiento a la UAIP, UGDA, CEG y CIM, y que luego se formalizaran las donaciones que ya se entregaron, dejan sus contactos patricia.navarro@pro-integridad.com y alicia.hernandez@pro-integridad.com, y que estarán en contacto con enlace de la Municipalidad, que es la secretaria Municipal; el Concejo les da las gracias. Se dio lectura acta 17. Luego se recibieron las siguientes solicitudes e informes resolviéndose lo siguiente: Licda. Olimpia Margarita Corozo Mármol se presentara para explicar lo que está requiriendo para la Digitalización de las Partidas del Registro del Estado Familiar, con esto el concejo después de haberle escuchado paraqué ocupará las herramientas que esta solicitando, por tanto tomaran los acuerdos respectivo para su adjudicación. - Memorándum del Ing. José Mauricio Pacheco Jefe UDU, en el cual remite Carpeta Técnica de proyecto Recarpeteo de Calles Internas de Residencial AltaVista de Tonacatepeque, estará pendiente se verá en la próxima reunión de concejo. - Sra. Judith de Cano Representante de Quartz 21, solicita audiencia para exponer dos proyectos, el Concejo se la concederá se programara; - Escritos del Concejal Carlos Ulloa, en uno pide declarar hija meritísima de Tonacatepeque a Ligia Marcela Morales de Cenna, con esto el concejo lo ha discutido y tomaran un acuerdo; luego el otro escrito hace saber de la gestión de postes, con autorización del Señor Alcalde Municipal, con uso y equipo y apoyo del personal se retiraron 28 unidades con diámetro de entre 40cms a 80cms altura entre 2.00mts a 5.80 mts, para usos en áreas convenientes y que sean necesarias para mejorar las condiciones de nuestra gente, el concejo se da por enterados. - Sra. Aracely del Carmen Ramírez González solicita constancia de Trabajo de la Sra. Lilian Emperatriz Guerra de Larios, así como tiempo de servicio que contenga días y salarios cotizados en colones, según requerimiento del INPEP de fecha 15 abril 1976 al 31 mayo 1980, viendo toda la documentación el concejo le contestará a través de la secretaria municipal, que en vista que ya solicito información en la UAIP y el Jefe de Recursos Humanos ha manifestado que no tiene registros, se le hará saber que en esos años la Alcaldía fue quemada durante la Guerra civil, y lo otro que la administración de ese entonces no hizo una contratación formal en visa que no hay registro, le sugerirán se avoque al Archivo General de la Nación. - Sr. Oscar Eduardo Montoa, (Colombiano) solicita el apoyo económico por la cantidad de $207.00 para efectuar los pagos de trámite en Migración para la Residencia Temporal (anexa hoja de tramite), el concejo al respecto le contestará que habiéndose recibido hoja donde migración a devuelto su documentos, en vista que está observado por falta de antecedentes penales y solvencia policial de su país Colombia; el concejo considera que de parte de miembros del concejo le aportaron $200.00 para pagos migratorios, el cual no ha presentado respaldo de dichos gastos, y no presenta un recibo donde le establezca el pago de los $207.00; por tanto necesitan dicha documentación, para analizarlo. - Informe Nº1,2 y 3 de la Comisión Especial de Mesa de Dialogo y Trabajo junto a Representantes de SITRAMUT, se leyó, y solo se dio por recibido. La Junta Directiva de Lotificación la Joya de Tonacatepeque, solicitan plástico para colocar en bordo de tierra blanca que amenaza con soterrar a 5 familias del polígono 1 dicha comunidad, que mide aproximadamente 30 metros de largo y 10 metros de alto, con la gestión de plástico se remitirá la nota a Protección Civil ( Concejala Jocelyn Cruz). -La Junta Directiva de Lotificación la Joya de Tonacatepeque, solicitan les colaboren enviando una maquina minicargador y camiones, para poder llevar acabo limpieza en una calle abandonada que está siendo ocupada para botar ripio y basura en dicha comunidad; con esto el concejo le contestará que no procede no hay maquinaria para apoyarle. -La Junta Directiva de Lotificación la Joya de Tonacatepeque, solicitan la construcción de 2 túmulos en la calle principal de dicha comunidad, con esto el concejo municipal les hará saber que primero deben solicitar permiso a la PNC, por lo que no procede. -La Junta Directiva de Lotificación la Joya de Tonacatepeque, solicitan 15 lámparas en la calles principales y pasajes de dicha comunidad, con esto el concejo lo remitirá al Encargado de Alumbrado Público para que realice la inspección correspondiente. -La Junta Directiva de Lotificación la Joya de Tonacatepeque, solicitan una jornada de fumigación para las 9 Comunidades del Sur y además solicitan la aplicación de abate en dicha comunidades, esta nota se pasará al señor Alcalde Municipal y al Concejal Carlos Montano quienes gestionaran y coordinarán con la Unidad de Salud respectiva. -La Junta Directiva de Lotificación la Joya de Tonacatepeque, solicitan 4 rótulos de “No botar basura ni ripio en este lugar o multara Alcaldía”, para colocar 2 en sectores de dicha comunidad y 2 para evitar que 2 sectores se conviertan en botaderos de basura a cielo abierto, con esto el Concejo les notificara que no hay fondos para apoyar en dichos rótulos. -Escrito del Sr. Melvin Armando López, referente al Acuerdo número 3 de Acta número 9 fecha 04 de junio de 2021, por lo que informa que desde esa fecha deja de ser Administrador de Contrato, el concejo solo da por recibido. -Sr. Pedro Benjamín Funes C., solicita su autorización para llevar a cabo el proyecto que vendría a aportar mucho al evento de la Calabiuza y al rescate de nuestra mitología, con esto el Concejo le contestará que se está por fortalecer la cultura se elaborará un proyecto para gestionar ayuda en el exterior y se le hará saber. -La Directiva del Polígono 16, Senda 29, Colonia AltaVista, solicitan una lámpara del alumbrado público, dicha solicitud se remitirá al Encargado de Alumbrado público para que realice la inspección correspondiente. -Lic. José Hugo Castillo Valladares Director de CIS-Tonacatepeque, solicita colaboración al Centro de Integración Social de Tonacatepeque, para la chapoda de la maleza y desramado de árboles que se encuentran en perímetro del Centro, el área que se requiere chapoda, el concejo remitirá la nota a Medio Ambiente Central para que le dé el trámite correspondiente. - -Los Habitantes del polígono 1, Avenida A, solicitan eliminar el botadero de basura que se encuentra sobre la calle principal de este tramo, es por ello que solicitan:\*Que sea del conocimiento de la colonia que ese espacio no es, ni será botadero de basura.\*Un rótulo en el cual se definan multas a aquellas personas que sigan botando basura y que detalle que es prohibido botar basura en el lugar, presencia del CAM, que pase el camión recolector 3 veces por semana, esta nota se pasara al Jefe de Desechos sólidos, en vista que primero se debe mejorar la Recolección de Desecho sólidos y luego implementar las medidas planteadas por la comunidad.-La Asociación de Desarrollo Comunal El Transito N°1 (ADESCOTRANS N°1), solicitan la colaboración para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Patrona Virgen del Tránsito, el concejo solo pólvora les autorizará para la misa, en vista que está prohibido los eventos públicos, ( Lic. Lorenzana requiera ante la UACI). Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que la Jefa de UACI remite oferta para la adquisición de: una cámara Canon EOS REBEL T7, modelo LP-E10, con batería, un trípode de 50 de altura 4 niveles; implementos que ha solicitado la Jefa del Registro del Estado Familiar, para apoyar en el proceso de digitalización de partidas. Presentando la UACI al único que oferto en comprasal: **IT SOLUTIONS** por un monto de $765.00; Por tanto de conformidad al Código Municipal en el uso de sus facultadles legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de una cámara Canon EOS REBEL T7, modelo LP-E10, con batería, un trípode de 50 de altura 4 niveles a **IT SOLUTIONS** por un monto de **$765.00** el precio ya incluye IVA; **B)** se autoriza al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta Compra de mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2021 numero 00540010497; emitir el cheque a nombre de Hugo Uriel Mendoza Mejía. **C)** se nombra administrador de orden de compra a la solicitante Olimpia Margarita Corozo Mármol, Jefa del REF. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, REF, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la Jefa de UACI remite oferta para la adquisición de: una capacitación por 4 horas para el proceso de Digitalización de partidas en el Sistema Integrado para el Registro del Estado Familiar ( SIREF); capacitación que ha solicitado la Jefa del Registro del Estado Familiar, para apoyar en el proceso de digitalización de partidas. Presentando la UACI al único que oferto en comprasal: **IT SOLUTIONS** por un monto de $150.00; Por tanto de conformidad al Código Municipal en el uso de sus facultadles legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la capacitación por 4 horas para el proceso de Digitalización de partidas en el Sistema Integrado para el Registro del Estado Familiar ( SIREF) a **IT SOLUTIONS** por un monto de **$150.00** el precio ya incluye IVA; **B)** se autoriza al Tesorero Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta del Fondo Común 00540005302; emitir el cheque a nombre de Hugo Uriel Mendoza Mejía. **C)** se nombra administrador de orden de compra a la solicitante Olimpia Margarita Corozo Mármol, jefa del REF. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, REF, Tesorería, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta de un miembro del concejo, para el ámbito de la cultura y arte, en declarar hija meritísima de Tonacatepeque a **Ligia Marcela Morales de Cenna**, por su aporte al País, nacional e internacional, así como su ciudad bella de origen Tonacatepeque por más de 25 años de carrera exitosa, con más de 300 premios a nivel global, disco grabados, videos nacionales e internacionales, e interactuar con grandes de la salsa; que ha dado apoyo local y nacional, como proyecto de vida de ayudas a enfermos de VIH, San Vicente de Paul Santa Tecla, Cárcel de Mujeres, a muchos artistas locales, ADESCOS, Iglesias, Asociaciones de jóvenes, gremios de artistas y cultura, así en muchos lugares de Tonacatepeque. El Concejo Municipal toma a bien la propuesta reconocen el aporte del talento artístico, y humano de **LIGIA MARCELA MORALES DE CENNA**, representando dignamente al país poniendo en alto al municipio Jicamero; a la vez hacen mención que, así como ella hay muchos más que se les reconocerá por el aporte de la cultura y su arte a este Municipio. Que se organizará el evento de homenaje cuando pasen los 90 días se suspensión de eventos, que aprobó la Asamblea Legislativa; que se tendrá una lista de invitados especiales. Por tanto, en el uso de sus facultades legales por unanimidad El Concejo Municipal de Tonacatepeque **ACUERDA: Declarar Hija Meritísima del Municipio de Tonacatepeque,** con todos los honores que merece a **LIGIA MARCELA MORALES DE CENNA,** como reconocimiento por su valioso aporte al arte, trayectoria artística y poner en alto el nombre de la ciudad, tanto a nivel nacional como internacional. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4001048-9****Mantenimiento de Caminos Vecinales del Municipio año 2021** | **$4,965.00** |  | **En concepto de 30% de anticipo de la compra de combustible anual en cuanto al proceso de compra de cupones de Gasolina regular y Diesel.** |
|  | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$3,870.00** |  | **En concepto de préstamo por 30% de anticipo de la compra de combustible anual en cuanto al proceso de compra de cupones de Gasolina regular y Diesel.** |
|  | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES 25%** | **$2,472.00** |  | **En concepto de préstamo por 30% de anticipo de la compra de combustible anual en cuanto al proceso de compra de cupones de Gasolina regular y Diesel** |

**Se hace constar que el presente** acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, y Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, quienes manifestaron que no tienen claro, y que no quieren caer en ilegalidades de estar prestando fondos habiendo disponibles; quienes emitirán sus razonamientos por escritos. **Se hace costar** que el presente acuerdo se mando a llamar al Tesorero Municipal, para que explicara porque está prestando del fondo común a la cuentas del FODES 75% y 25%, si hay fondos en la cuenta de Fodes libre de disponibilidad, y menciona que departe del Ministerio de Hacienda no ha recibido lineamientos, que antes el FODES lo distribuían en cada cuenta hoy lo hicieron directamente en una cuenta por parte del Ministerio de Hacienda, que sería un préstamo y luego se devolvería al fondo Común; también se hizo presente el Gerente Financiero quién manifestó que debe seguirse la Ley del FODES en vista que no está derogada, que él y la Encargada de presupuesto están trabajando en la distribución de dicho fondos, que pasara un informe. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del informe del Gerente Financiero, quien solicita acuerdo municipal para que se cancele la cantidad de $2,173.00 a la Asociación Microrregión Guazapa, en concepto de aportaciones de mes de enero hasta abril 2021; y que existe un acuerdo municipal ( acta 18 acuerdo 14 de fecha 20 de abril 2021) donde la administración anterior lo reconocieron como deuda; así mismo solicita considerar si es conveniente o no, seguir con dicho convenio y dar continuidad, se solicita acuerdo municipal para los pagos que deberán realizarse a partir de mayo a diciembre del presente año. **El Concejo Municipal Considera:** **I)** que el informe Financiero no viene con el respaldo para poder acceder a pagar los $2,173.00 a la Asociación Microrregión Guazapa; no trae anexado copia de recibos, convenio o acta de constitución de dicha Asociación que nos indique que estamos obligados a dar dichas aportaciones. **II)** que no se tiene ningún informe por escrito del beneficio que ésta Municipalidad, haya recibido por parte de Asociación Microrregión Guazapa. Por tanto en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **A)** **Se Mandata al Gerente Financiero,** presente toda documentación de respaldo de la Asociación Microrregión Guazapa, (copia de recibos, convenio o acta de constitución de dicha Asociación que nos indique que estamos obligados a dar dichas aportaciones, así como los beneficios que se han recibido), para que este concejo pueda tomar una decisión del pago y continuidad. **B)** Se Mandata la Comisión de Gestión y Cooperación Nacional e Internacional, de seguimiento a lo mandatado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Financiera, Comisión de Gestión y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la ADESCO San José Las Flores y vecinos de la Colonia, solicita la recuperación de calle rustica situada al final de la calle Los Izotes, que actualmente está siendo utilizada como botadero de basura, lo cual afecta significativamente a la comunidad, que gestionan para que dicho sector sea parqueo, se beneficiarían más de 30 vecinos del sector, se harían parqueos de dimensiones entre 3.00x4.5metros cada uno, que están dispuestos a pagar las correspondientes tasas municipales, así como cumplir con las ordenanzas municipales. **El Concejo Municipal considera: I)** que se necesita tener el informe correspondiente por parte de Catastro central, y verificación si es zona Municipal. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **Se Mandata al Jefe de Catastro Central realice la inspección correspondiente,** calle situada al final de la calle Los Izotes, San José Las Flores, que solicita la ADESCO de dicho sector para que sea utilizada como parqueo de vehículos. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum del Jefe de Recursos Humanos, quien solicita para la empleado Municipal **Tulio Antonio Sánchez**, quién se desempeña como Agente del CAM, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre ( Sra. Manuela de Jesús Sánchez de Nerio, presentando así la copia de Certificación de la partida de defunción, de nacimiento, copia de DUI, teniendo la documentación original Recursos Humanos; y de conformidad a las disposiciones Generales del presupuesto 2021 en su artículo 31 establece: que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad, esposa o esposo se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios, debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal **Tulio Antonio Sánchez**, en concepto de prestación económica para gastos funerarios; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la Jefa de UACI solicita se declare sin efecto el proceso 20210108 que fue ingresado a la plataforma de Comprasal y que se recibieron cotizaciones para la adquisición de equipo tecnológicos para el equipamiento de comunicaciones; y que le manifestaron que a través de USAID recibirán apoyo con dichos equipos, lo solicita en base al artículo 61 de la LACAP. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: declarar sin efecto e**l proceso 20210108 que fue ingresado a la plataforma de Comprasal por la Jefa de UACI; en vista que a través de USAID se recibirá equipamiento para la Unidad de comunicaciones, y la Municipalidad ahorrara dichos fondos, que podrán orientarse para otras necesidades de nuestra institución.  **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la Jefa de UACI, solicita se declare sin efecto el proceso 20210123 que fue ingresado a la plataforma de Comprasal, y que se recibieron cotizaciones para la adquisición de compra de refrigerios solicitados por la Unidad Municipal de la Mujer; y que no se sometió a votación por parte del concejo en vista que por Decreto Legislativo está prohibido 90 días la concentración de personas para evitar contagios por covid-19, lo solicita en base al artículo 61 de la LACAP. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: declarar sin efecto el proceso 20210123** que fue ingresado a la plataforma de Comprasal por la Jefa de UACI, y que se recibieron cotizaciones para la adquisición de compra de refrigerios solicitados por la Unidad Municipal de la Mujer, que eran para unos talleres a realizar en el mes de julio del presente año; en vista que Por Decreto Legislativo de fecha 13 de julio del presente año, está suspendido por 90 días toda concentración de carácter público y privado, con el fin de evitar contagios por covid-19.  **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que recibe solicitud de la ADESCOTRANS 1 de este municipio, requieren de 6 docenas de cohetes, para celebrar sus fiestas patronales desde el 8 de agosto del presente año, en honor a “ Virgen del Tránsito I”. El concejo Municipal Considera: I) que están prohibidas las celebraciones de fiestas, pero que tiene entendido que dichos cohetes serán para la celebración de la misa, por lo que se les colaborará en eso. Por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA: Mandatase al Lic. Ismael Alfredo Lorenzana Jiménez, Encargado de Atención Ciudadana,** requiera ante la UACI lo que solicita la ADESCOTRANS 1 de este municipio, 6 docenas de cohetes, hasta por un monto de **$150.00** y la UACI realice el proceso en comprasal. Tómese del fondo 7% fiestas Patronales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Atención Ciudadana, UACI, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita se dé en donación el inmueble donde se encuentra la Institución educativa “ Centro Escolar La Cima Dos código 14840, ubicado en Urbanización La Cima Dos, Cantón Veracruz, Municipio de Tonacatepeque, esto en vista que la falta de inscripción de este inmueble a favor del MINEDUCYT, no permite dotar de infraestructura e instalaciones con espacios y condiciones físicas adecuadas para el desarrollo educativo. **El Concejo Municipal Considera:** **I)** Que la Municipalidad le compete en promover la educación, la cultura, las ciencias y las artes y tiene la obligación de cooperar con las instituciones Publica Nacionales para mejorar los fines del mismo. **II)** Que tiene la facultad de transferir bienes inmuebles de la Municipalidad mediante donación a Instituciones Públicas en atención a satisfacer proyectos de beneficio social principalmente en beneficio de los habitantes. **III)** que se tiene el conocimiento que en la administración anterior, habían emitido un acuerdo municipal el número 10 de acta 18 de fecha 10 de agosto 2018; donde establecieron, que el terreno que solicitan en donación está inscrito a la matricula M01306303 asiento 1 Regisal I y II en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera Sección del Centro San Salvador, a favor de la Municipalidad teniendo una extensión superficial aproximadamente por más de 19,000 metros cuadrados, pero el espacio donde se encuentra funcionado el Centro Educativo, la extensión superficial es menor; y establecían, que el Ministerio de Educación asumiría los trámites para que se llevará a cabo la segregación de dicha extensión superficial a donar. **IV)** que esta Municipalidad está en la disposición de apoyar, necesita un informe por parte de la UDU y el jurídico. Por tanto en base a lo solicitado, y los considerandos antes mencionados, el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** previo a otorgar la Donación al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la extensión superficial donde se encuentra el Centro Escolar La Cima Dos código 14840; S**e Mandata al Jefe de la UDU**  de informe sobre la extensión superficial que ocupa dicho centro educativo, además si tiene informe de supervisión sobre alguna segregación que haya realizado el Ministerio de Educación; **Se le solicita al Jefe Jurídico** verifique la escritura pública de propiedad de la Municipalidad donde se encuentra el Centro Educativo, al igual informe si ha tenido contacto con el área jurídica del MINED, si hay algún proceso ya. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A**: Sindicatura, UDU, Gerente Operativo, Jefe Jurídico, MINEDUCYT y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal, remite la Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 122324898 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de julio del dos mil veintiuno, siendo el monto de $17,458.53 solicitando el Tesorero Municipal que se le agregue la retención del 1%, siendo la cantidad **total de $17,603.38**; por tanto en base a lo solicitado por el Tesorero Municipal, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **$17,603.38** **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TRES DOLARES 38/100 (ya con monto agregado de retención 1%)** de la cuenta numero **005-40005302 Fondo Común**, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de julio de 2021 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista del pedido de insumos por la UACI, que serán utilizados por todas la unidades de la Municipalidad, mercados municipales, polideportivo de Tonacatepeque y que se detallan en:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| Toalla para trapeador | **50U** |
| Cajas de vasos desechables #8 | **3** |
| Cajas de conos desechables | **1** |
| Paquetes de platos desechables para pastel de 25U  | **40** |
| Pastillas ambientales para el sanitario | **30U** |
| Pares de guantes ahulados para lavar | **20** |
| Unidades de mascones verde lava platos | **24U** |
| Fardos de detergente en polvo 800 grs  | **7** |
| Basureros medianos de tapadera de balancín | **6U** |
| Basureros grandes de tapadera de balancín | **6U** |
| Paquetes de bolsas T/jardín color negro | **40** |
| Paquetes de bolsas Medio Jardín color negro | **40** |
| Bote de detergente para lavar baños | **12** |
| Palos metálicos para trapeador | **8U** |
| Azúcar QQ en libras | 3QQ |
| Libras de Café ( molido y tostado para hervir) | **150Lb** |
| fardos Papel higiénico, marca reconocida (4 rollos) | **14** |
| Caja de té de manzanilla | **5** |
| Rollos de papel toalla | **24 rollos** |
| Galones de legía | **24Gl** |
| Botes de aromatizante ambiental 400ml | **25** |
| Botes de veneno, mata mosquito, zancudo, insecto ( marca reconocida) | **25** |
| Bolsita de Tenedores Desechables (25U) | **40** |
| Bolsita de cucharitas Desechables (25U) | **10** |
| Tarros de jabón lava platos | **15** |
| Dispensadores de papel higiénico | **5** |
| Dispensadores de papel toalla | **5** |
| Paquetes de bolsa higiénica para ceso de basura | **30** |
| Yarda de franela ( para limpiar muebles en la oficina) | **5** |
| Cajas de té de manzanilla con canela | **5** |
| Botes de café instantáneo  | **15** |
| Botes de cremora | **6** |

Presentando la UACI a los que ofertaron por Comprasal: DISTRIBUIDORA “AF” por un monto de $2,905.11; DISTRIBUICIONES JR por un monto de $3,184.35 y SUMINISTRO D&M por un monto de $3,075.13**;** por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de todos los insumos para la municipalidad detallados anteriormente, a **DISTRIBUIDORA “AF”** por un monto de **$2,905.11;** se autoriza a la Tesorera Municipal la erogación de ese monto de la cuenta número 005-40005302 Fondo Común y emita cheque a favor de **Blanca Elizabeth Molina Flores. B)** se nombra como administrador de orden de compra a Evelyn Marleni García de Sánchez Auxiliar de UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, recibe acta de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública LP Nº-06/2021-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**, donde establecen que el día 16 de julio de 2021, procedieron a la recepción de ofertas de la licitación, y no se presentó ni una empresa, la comisión de ofertas evaluadora, después de pasar la hora estipulada para la recepción de ofertas y al no haber recibido ninguna, recomienda Declarar Desierta por segunda vez como la Ley lo estipula, y hacer la contratación directa. El concejo Municipal Considera: I) Que de haberse sometido en competencia la contratación SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en dos ocasiones imposibilitándose a realizar la contratación a través de licitación Pública, se cumple las condiciones estipuladas para realizar el proceso de contratación Directa, de conformidad al artículo 65, 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública Publica LP Nº-06/2021-AMT, de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**; por no haber concurrido ningún ofertante, Publíquese y notifíquese el resultado como lo dispone la LACAP. **b)** Autorizase la realización de Contratación Directa por declaratoria de Desierta por segunda vez la licitación pública de SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; autorizase a la Jefa de la Unidad y Contracciones Institucional para iniciar con el procedimiento respectivo. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: UACI, Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Operativa, Jefe de Desechos Sólidos, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en vista de la cotización presentada por la UACI por el ofertante EDITORA EL MUNDO S.A ( DIARIO EL MUNDO), por un monto de **$111.87** IVA incluido, para llevar a cabo la notificación de resultados de la Licitación pública donde se declara desierta por segunda vez la LP 06/2021-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”** dando así cumplimiento a la LACAP; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)**  Adjudicar a la EDITORA EL MUNDO S.A ( DIARIO EL MUNDO) el aviso de notificación de resultados donde se declara desierta por segunda vez la Licitación Pública LP 06/2021-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**; se Autoriza al Tesorero Municipal para que de la cuenta corriente del Fondo Común Nº 005-40005302 erogue la cantidad de **$111.87** dólares y emita cheque a nombre de la empresa. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Ing. José Heriberto Ramos Peñate, Gerente Operativo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Tesorería, Sindicatura, Gerencia Financiera, Gente Operativo, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$18,666.70** |  | **En concepto de préstamo para pago de factura de CAESS por $18,666.70 del mes de junio 2021.** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-40010519****Apoyo al deporte Y Juventud en contra de la violencia en el municipio de Tonacatepeque año 2021** | **$600.00** |  | **En concepto de pago de empleados de deporte del mes de Julio 2021.** |
|  | **005-40005302****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES 25%** | **$7,342.79** |  | **En concepto de préstamo para pago de facturas de arrendamiento de impresoras a nombre de Jaret Naun Moran Sorto por $145.00 del mes de marzo 2021 y abril 2021 por $1,525.00, Anda por $42.17 del mes de junio/21, Intelfon por $171.76 del mes de Mayo 2021 y pago de Escucha (Panamá) por $5,458.86 de Octubre a Diciembre 2020** |

 **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta de un miembro de concejo, para la conformación de Comisión para la elaboración de proyecto de presupuesto municipal año 2022; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se conforma la comisión para la elaboración del proyecto de presupuesto municipal 2022; conforme al Código Municipal, nombrándose a los miembro del Concejo municipal: Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, Marylin Yesenia Espinoza Palacios,Salvador Amílcar Elías Torres**,**  Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, y Carlos Ernesto Ulloa salinas; y las unidades técnicas: Encargada de Presupuesto, Gerencias Municipales, Jefe de Unidad de Desarrollo Urbano, y Jefe de la UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencias, UACI, Presupuesto, UDU, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en recibe el Informe del Gerente Financiero, anexo informe técnico, que hoy solicita que las 3,183 lámparas que están inservibles conforme al informe técnico del Encargado Publico, se realice el descargo y que valor monetario no tiene más el que pueda dar una chatarrera. **El concejo Municipal Considera: I)** que en acuerdo 13 de acta 17 de fecha 13 de julio del presente año, ya se había aprobado el descargo y que se había decidido se depositaran a la basura, en vista del informe técnico. **II)** que ha generado duda en desechar dichas lámparas, en vista de ser auditadas por la Corte de Cuentas de la República, por lo que se pedirá más información. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se deja sin efecto el acuerdo 13 de acta 17 de fecha 13 de julio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDONUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Tonacatepeque toma a bien las acciones y medidas que remite el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional Municipal para que sean aplicadas tanto internamente en la Municipalidad así como en Mercados, Cementerios, parques municipales y comercios; con el fin de evitar contagios por Covid-19 ; **Considera; I)** Que tienen la obligación en Contribuir a la preservación de la salud de los empelados municipales y de los habitantes de este municipio; vista y analizadas dichas medidas; por tanto, en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: se Aprueban las acciones y medidas,** con el fin de prevenir contagios del Covid-19; debiéndolas cumplir todo empleado Municipal, así como también los habitantes del Municipio de Tonacatepeque; las siguientes medidas, acciones, obligaciones y prohibiciones estarán vigente hasta el termino de los 90 días de suspensión conforme al Decreto Legislativo:

**1.-** El agente del CAM, asignado en la puerta de entrada (instalaciones de Alcaldía Municipal), verificara el uso correcto de la mascarilla e indicar el uso del alcohol gel. **2.-** El Agente del CAM, permitirá el ingreso de solamente una persona para cada departamento a realizar el trámite requerido, luego que la persona finalizó dicho trámite y salga, hacer entrar al siguiente usuario; **3.-** Los Agentes del CAM, realizaran las inspecciones en el parque y exigirá el uso de la mascarilla. **4.-** el ingreso al/los mercados municipales será en la puerta principal y la salida por la puerta posterior; se cerrara en los laterales con cinta amarilla; y se prohíbe el ingreso de menores de edad al/los mercado/s. Que el agente del CAM, verificará el uso de mascarilla y aplique alcohol gel (ubicarse en la puerta principal. (Coordinar con protección civil); **5.-** En el Polideportivo y complejo deportivo, los agentes del CAM verificaran el uso de la mascarilla y aplicaran alcohol gel al ingresar usuarios y empleados. **6.-** En la casa comunal, el agente del CAM, controlará el uso de mascarilla tanto del empleado como el usuario; proporcionara alcohol gel. **7.-** Cementerio, que el acompañamiento de personas a los entierros será de 10 a 15 personas con distanciamiento social; el agente del CAM controlará el uso de mascarilla y proporcionara alcohol gel en la entrada del cementerio. (coordinar con protección civil); **8.-** En tiendas, farmacias, taquilla del banco Hipotecario y mini súper, verificará los Agentes Municipales, que no haya aglomeración de personas. (coordinar con protección civil). Lo antes expuesto obedece, al incremento de casos por COVID-19, actualmente la CEPA-DELTA, según informes por el Ministerio de Salud, se trata de una variante altamente peligrosa. Asimismo, atendiendo el llamado del decreto de 90 días; todo ello con el fin de evitar contagios y así controlar el virus a nivel de institución y municipio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencias, Comité de Seguridad y Salud ocupacional, CAM, Protección Civil, Gerencia Distrito AltaVista, Cementerios, Mercados, Comunicaciones y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista que representante legal de la sociedad Apopa Energy, Sociedad Anónima de Capital Variable, propone celebrar con la Municipalidad de Tonacatepeque un **Convenio de Cooperación Especifico**, que consiste apoyar a la Municipalidad de Tonacatepeque en el desarrollo de infraestructura deportiva y recreativa en la “Zona de Uso Futuro” de la Urbanización Cumbres de San Bartolo, a cambio que se le otorgue las servidumbres de paso, a través de la zona de uso futuro de dicho sector propiedad de la Municipalidad, para el acceso al inmueble de la sociedad para el desarrollo de un proyecto de generación fotovoltaica. El convenio establece las siguientes obligaciones para ambas partes siendo las siguientes: **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.A. DE APOPA ENERGY:** se compromete a ejecutar diligentemente a la mayor brevedad posible las siguientes acciones a favor del Municipio de Tonacatepeque:

1. Informar a los vecinos del estacionamiento E-5 y la Avenida el Maguey de la Urbanización Cumbres de San Bartolo sobre su proyecto, sus beneficios, y las actividades durante la etapa de construcción.
2. Donación de la tasa registral y de las gestiones para llevar a cabo la inscripción a favor del Municipio de la donación del inmueble denominado “Zona de Uso Futuro” en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente;
3. Ejecución, con un costo no menor de treinta y cinco mil dólares (US$35,000.00), y en un plazo de seis meses después de la inscripción de la donación del inmueble denominado “Zona de Uso Futuro” en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de las siguientes obras, para las cuales Apopa Energy presentará previo a su ejecución sus respectivos presupuestos de obras:
	1. Construcción y equipamiento de una cancha de fútbol con engramado artificial, dos porterías con sus redes, cuatro postes esquineros para banderines y marcación del terreno de juego en la Zona de Uso Futuro ubicada al costado sur de la Avenida El Maguey;
	2. Construcción y equipamiento de una cancha de baloncesto con piso de concreto, postes para dos tableros con canastas y mallas y pintura y marcación del terreno de juego en la Zona de Uso Futuro ubicada al costado sur de la Avenida El Maguey;
	3. Cerca o malla perimetral alrededor de las canchas para evitar pérdida de pelotas, y
	4. Nivelación de 52.5 m2 de piso bajo alero, levantamiento de paredes exteriores a altura intermedia cerradas con rejilla de hierro y pintura de casa comunal existente en la Zona de Uso Futuro.

**B. DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE:** se compromete en el marco del presente Convenio a proporcionar a Apopa Energy lo siguiente:

1. Designar una persona que sea el enlace para la ejecución del convenio con capacidad de coordinación y poder de decisión, con el objetivo que sea el referente de los compromisos que se adquieren con objeto del presente convenio.
2. Entregar a Apopa Energy testimonio de la escritura de donación del inmueble denominado “Zona de Uso Futuro”, para que aquella pueda realizar las gestiones de inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la donación a favor del Municipio del inmueble.
3. Otorgar a Apopa Energy por medio de escritura pública, al quedar inscrita la escritura de donación del inmueble denominado “Zona de Uso Futuro” en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, las servidumbres de paso a través de la Zona de Uso Futuro de 72.48 metros cuadrados en prolongación del Estacionamiento E-5 y de 73.56 metros cuadrados en prolongación de la Avenida El Maguey de la Urbanización Cumbres de San Bartolo, para el acceso al inmueble en que ésta desarrollará un proyecto de generación fotovoltaica, según plano anexo. Previo al otorgamiento de las servidumbres, Apopa Energy presentará las descripciones técnicas de las áreas a gravar con dichas servidumbres.

Además, el convenio consta de las cláusulas, de modificación, plazo, causales de terminación del convenio, solución de conflictos y aceptación; del cual se suscribirá el convenio en tres ejemplares de igual valor y contenido. **El Concejo Municipal Considera: I)** que le compete la promoción del deporte, la recreación en el municipio. **II)** que tiene la facultad de emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; **III)** Que el inmueble municipal “Zona de Uso Futuro” la escritura pública, está a favor de la Municipalidad de Tonacatepeque, pero que no se ha inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca. **IV)** que la construcción de canchas, sus equipamiento y mejoras a la casa comunal, será de mucho beneficio para los habitantes del sector de cumbres de San Bartolo. Por tanto en el uso de sus facultades legales, de conformidad al artículo 4, numeral 4 y artículo 30 numeral 11 y demás del Código Municipal con nueve votos a favor se **ACUERDA: A)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras para que en nombre y representación de la Municipalidad firme **Convenio de Cooperación Especifico**, con la **Sociedad Apopa Energy, Sociedad Anónima de Capital Variable,** que consiste apoyar a la Municipalidad de Tonacatepeque en el desarrollo de infraestructura deportiva y recreativa en la “Zona de Uso Futuro” de la Urbanización Cumbres de San Bartolo a cambio que se le otorgue las servidumbres de paso a través de la zona de uso futuro de dicho sector, propiedad de la Municipalidad, para el acceso al inmueble de la sociedad para el desarrollo de un proyecto de generación fotovoltaica; todo conforme a lo conocido en el convenio y establecido en el presente acuerdo. **B)** se designa por parte de la Municipalidad de Tonacatepeque a **Hipólito de Jesús Contreras Cuellar**, Tercer Regidor suplente para que sea el enlace para la ejecución del convenio. **C)** Se mandata a la Encargada de Asuntos Notariales elabore el presente convenio en tres ejemplares. **Se hace constar** que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, y Carlos Ernesto Ulloa salinas, Decimo Regidor propietario; quienes emitirán sus razonamientos y serán puestos al final de la presente acta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Encargada de Asuntos Notariales, Apopa Energy y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Operativo, solicita que se nombre al Gerente Financiero para que sea el responsable para la entrega de cupones de combustible ( Regular y Diesel), y se tome a bien que sea el Señor Alcalde Municipal quien realice esta Gestión en ausencia del Gerente Financiero; además solicita el nombramiento de las personas encargadas de distribuir el combustible, lo cual estaría conformado por cada una de las Jefaturas de las unidades. **El Concejo Municipal Considera: I)** que en acuerdo 6 de acta 15 de fecha 29 de junio del presente año, se aprobó “***EL MANUAL PARA EL USO DE VEHÍCULOS, MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE”*, el** cual establece en su apartado del Suministro por sistemas de cupones y vales, en numeral 19 quien autorizara será la Gerencia Financiera o el Alcalde Municipal; y el apartado de suministro de combustible establece en el numeral 11 que el Jefe del área tendrá que entregar su respectiva programación los días lunes del uso de combustible para las actividades a realizar en la semana, las cuales serán cotejadas con la bitácora los días viernes; por tanto son los Jefes de la Unidades quienes serán los responsables de la distribución de combustible. **II)** que se tiene el conocimiento que ya se adjudico la compra de 186 cupones de combustible, quienes lo ocuparan: la Unidad de Desarrollo Urbano ( para maquinaria de proyectos), Transporte Administrativo ( vehículos administrativos), Unidad de Medio Ambiente ( camión que utilizan), Desechos Sólidos ( camiones recolectores), Distrito AltaVista, Polideportivo, Cementerio ( maquinaria motoguadaña etc. Por Tanto en el Uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** **Se nombra al Gerente Financiero** para que sea el responsable para la entrega de cupones de combustible, y en excepción será el Señor Alcalde Municipal quien realice esta Gestión en ausencia del Gerente Financiero. **b)** El Personal Encargado de Distribución de Combustible serán las Jefaturas solicitantes, se mandata a las Gerencias notifiquen a sus Jefaturas (que solicitan Combustible). Todos los nombrados deberán acatar lo que está establecido en el Manual para el uso de Vehículos, mantenimiento y Distribución de Combustible. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Administrativa, Gerencia Operativa, Gerencia Administrativa, Gerencia Distrito AltaVista y Despacho Municipal. La Secretaria Municipal hace constar, que el punto del Convenio de Cooperación Especifico sociedad Apopa Energy, Sociedad Anónima de Capital Variable, el concejo Municipal manifestó que analizarían el convenio, se reunirían el siguiente día con el representante de dicha empresa para afinar detalles, y si se llega a un acuerdo se plasmaría en la presente acta; quedando todos por enterados; siendo que dicho acuerdo está aprobado por 9 votos, por tanto queda plasmado en la presente acta. **Se hace constar** que en la presente acta el Concejal Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, salva su voto en los siguientes acuerdos: **acuerdo 4** razona lo siguiente: “-hasta la fecha en la que presento este escrito, no hay certeza por parte del gobierno y mucho menos por parte de la Administración de esta municipalidad cual será el fin del FODES para las municipalidades, no cuento con documentos legales que definan dicha situación;- no conoce a ciencia cierta en qué momento estos préstamos o movimientos presupuestarios entre las cuentas antes mencionadas cesaran, pues ¿qué sucedería si durante el periodo de gestión presupuestaria del presente año el FODES no ingresa a las arcas de nuestra municipalidad?, tendremos liquides para regresar estos préstamos a la cuenta do origen del 75% FODES a Fondos Común?, - si el 50% de FODES retenido del año 2020 ya fue remesado, se pudo haber tomado estos pagos de ese monto en el rubro respectivo?- considero que salvando mi voto, no entorpezco el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la municipalidad aso como previendo la in certeza que en mi existe por falta de información al respecto, estoy en contra de la transferencia y no de la compra, amparado en el artículo 45 CM salvo mi voto bajo los argumento anteriores”. **Acuerdo 20 razona lo siguiente:** “ –en el código Municipal en sus artículos 4, 30 y 48 faculta al Concejo Municipal a sus competencias y facultades; -soy consciente que nuestros habitantes tienen el derecho a la recreación, libre esparcimiento y que gocen de espacios deportivos dignos; - en reunión extraordinaria no hubo quórum; - el tema es de gran impacto e interés del municipio y más aun para la zona que se prevé será beneficiada; - la votación para el resto de compañeros concejales el señor Alcalde Municipal en horas de la noche por medio de whatsapp envió convenio para su análisis; - el representante legal de Apopa Energy S.A de C.V se presenta pidiendo la aprobación a una semana de manifestar verbalmente que dicho convenio tiene que ser presentado por su persona al COAMSS-OPAMSS y urge su aprobación; - razonando el costo del beneficio para dicha empresa es de grande proporciones, y que solicité se incorpore al acuerdo el mantenimiento de las instalaciones y el sistema de alumbrado público por parte de ellos como el compromiso y no se logro definir ni plasmar; - no contando, por el corto tiempo, con el libro de acuerdos del año 2002, donde pudiese analizar entender y no conocer el caso a fondo y en virtud de haber pasado tantos años y desconocer el porqué dicha empresa no pudo llevar a feliz término este acuerdo, quedo con dudad y dejo en manifiesto a través del presente escrito por amparado en el artículo 45 CM salvo mi voto bajo los argumento anteriores. **Se hace constar** que la Concejal Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, salva su voto en la presente acta en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 4** razona lo siguiente: “-no estoy de acuerdo hacer ese tipo de transferencias porque si no se cuenta con la cantidad para devolución a esas cuentas podemos caer en irregularidades como municipalidad; -no existe ningún decreto de ley donde diga que se puede hacer transferencia de cuenta a cuenta y si existe desconozco; - para la compra de gasolina tiene que haber un fondo para ese rubro y un control exacto del uso que se le da a los cupones de gasolina y diesel; - se ha recibido fondos FODES atrasado del año 2020 y parte de este año 2021, por lo cual tengo la incertidumbre del porque el tesorero municipal está prestando del fondo común”. Y **Acuerdo 20** razona lo siguiente: -no fue punto de agenda a discutir; - se solicito el voto por medio de grupo que existe en whatsapp con el grupo de concejales lo cual no es ético dar el voto por medio de una red social; -no fueron presentados los planos, presupuesto y requerimientos de OPAMSS en sesión como lo ordena la Ley; -Los bienes del municipio son propiedad como tal y no pueden ser donados, regalados ni dados en custodia o comodato a nadie y más cuando es una empresa privada con fines de lucro económico. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Deras Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Licda. María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.-